CFDI PARA TRANSPORTE DE PASAJE LOCAL

11 de Diciembre de 2017

Salario Mínimo	INPC Noviembre	UMA Diario	Recargo Por Mora	Tipo de Cambio	UDIS
88.36	130.044	75.49	1.13%	18.9445	5.92289

Para efectuar cualquier **deducción deberá existir un CFDI** y todos los contribuyentes estamos obligados a otorgar este tipo de comprobante si el cliente lo solicita, por ello es importante que independientemente del Régimen Fiscal solo se deduce de inicio si hay un CFDI; decimos solo de inicio porque no es el único requisito para deducir también está el límite del pago en efectivo, etc.

El servicio del **TRANSPORTE PUBLICO local** pocos contribuyentes lo deducimos ya que por mala práctica se piensa que solo dan un "boleto" y no hay manera de obtener un CFDI, nada más erróneo que pensar esto, **todas las líneas de transporte público de las Cooperativas a la cual pertenezcan están obligados a cambiarlos los boletos de una quincena o un mes por un CFDI,** aun cuando tributen en el Régimen de las Sociedades Cooperativas o en el Régimen de Incorporación Fiscal ; inclusive hasta el **SERVICIO DE TAXIS están obligados** ya que si bien es cierto que el Artículo 112 fracción IV en su segundo párrafo establece que cuando las operaciones sean realizadas con el público en general y el importe sea menor a $ 250.00 no se está obligado a expedir comprobante si el receptor NO LO SOLICITA lo que quiere decir que **si solicitamos un CFDI están obligados a emitirlo.**

¡Deduzca también estos servicios!

Boletín preparado por L.A.E. Josefina Palafox Centurión
Palafox Soluciones Fiscales S.C.

Estrategias Fiscales | Consultoría | Auditorias | Planeación | Contabilidad

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.

Sóstenes Rocha No.12
Col.Tamborrel
C.P. 91050
Xalapa, Veracruz.
(228) 818 05 83
228 124 8748
direccion@palafox.mx
www.palafox.mx